

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FIDEICOMISO DE PENSIONES DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERÍA Y AVICULTURA

No. de solicitud	341042800000126
Fecha de la solicitud	12/01/2026
Información solicitada.	Descripción textual de la solicitud: <i>“A quien corresponda: Por medio de la presente, solicito atentamente la información que obre en su poder sobre evaluaciones paramétricas de cultivos de nopal verdura (nopalito), ya sea del Estado de México, Milpa Alta (Ciudad de México), Estado de Morelos o Estado de Puebla, es decir, de cualquier municipio perteneciente a las regiones anteriormente mencionadas. En particular, me interesa contar con dicha información para el periodo comprendido entre los años 2000 y 2025, en todos los casos en que esté disponible. Adjunto un ejemplo de este tipo de evaluación que encontré en su página, únicamente como referencia del formato o tipo de información solicitada. Agradezco de antemano su atención”</i> Respuesta a requerimiento de información adicional: <i>“Agradezco mucho su respuesta. Si estoy interesado en el flujo de financiamiento otorgado a la red de valor nopal, desde el 2013 a la fecha”</i>
Unidad Administrativa responsable de la información	• Departamento de Planeación e Información
Respuesta	Entrega de la Información. Fideicomiso de Pensiones del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. PENSIONES En atención a su solicitud se informa que, los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) se componen de los fideicomisos públicos: el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA) y el fideicomiso de Pensiones del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (PENSIONES).

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FIDEICOMISO DE PENSIONES DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERÍA Y AVICULTURA

	En este sentido, se hace de su conocimiento que el objetivo de FIRA es facilitar el acceso al crédito a través de los intermediarios financieros que operan con FIRA a través de <u>créditos y garantías de crédito</u> para proyectos relacionados con la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines que se realizan en el medio rural. Conforme a su solicitud y al documento que adjunta como referencia se informa que esta se refiere al sistema de Agrocostos de FIRA, el cual es una herramienta que permite estimar de manera paramétrica costos de producción agrícola en una zona o región determinada bajo una tecnología de producción específica, cuya finalidad es apoyar y dar certeza a los intermediarios financieros en la toma de decisiones de CRÉDITO y facilitan la operación de los servicios de fondeo, garantía y apoyos tecnológicos de FIRA. Derivado de lo anterior, y tras una exhaustiva búsqueda en los archivos, expedientes y sistemas de esta Entidad, y en el mencionado sistema, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con información relacionada a evaluaciones paramétricas de cultivos de nopal en el periodo de 2000 a 2025. Se incluye la liga del mencionado sistema. https://www.fira.gob.mx/agrocostosApp/index.html Por otra parte, y una vez que se le indicó mediante requerimiento de información adicional que con lo que sí cuenta esta institución es con el flujo de financiamiento otorgado a la red de valor nopal, desde el 2013 a la fecha, <u>a lo cual nos respondió estar interesado en proporcionarle dichos datos, se incluye la misma en formato Excel denominado “flujo de financiamiento nopal”</u> Quedamos a sus órdenes.
--	---

Fecha de elaboración del formato: 26 de enero de 2026

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán

Elaboró: Maria de la Luz Martínez, Especialista en Jefe del Departamento de Planeación e Información.

**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FIDEICOMISO DE PENSIONES DEL FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERÍA Y AVICULTURA**

Vo.Bo: Maria de la Luz Martínez, Especialista en Jefe del Departamento de Planeación e Información.

**A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.**

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.